

AYUDAS PARA EL DESPLIEGUE DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS Y SOLUCIONES DIGITALES EN LOS DESTINOS DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES

Guía del participante

ÍNDICE

| | | |
|----------|---|-----------|
| 1 | OBJETO DEL DOCUMENTO | 3 |
| 2 | ¿QUÉ ES ESTA GUÍA? | 4 |
| 3 | INFORMACIÓN DE CONTEXTO | 5 |
| 3.1 | Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia | 5 |
| 3.2 | Plan de modernización y competitividad del sector turístico (Componente14)..... | 6 |
| 3.3 | Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico (Inversión C14.I2) | 6 |
| 4 | ANTES DE EMPEZAR | 8 |
| 4.1 | ¿Me puedo presentar? | 8 |
| 4.2 | Puedo presentarme, ¿y ahora qué? | 9 |
| 4.2.1 | Predisposición | 9 |
| 4.2.2 | Alineamiento de la idea del proyecto | 9 |
| 4.2.3 | ¿Qué proyectos se pueden presentar? | 10 |
| 4.2.4 | ¿Cuál es la intensidad y cuantías máximas de la ayuda? | 14 |
| 4.3 | Resumen de la idea de proyecto | 15 |
| 5 | PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA | 16 |
| 5.1 | Documentación obligatoria | 16 |
| 5.2 | Criterios de valoración | 17 |
| 5.3 | Indicaciones para cumplimentar la Memoria | 19 |
| 5.3.1 | Resumen ejecutivo. (máximo 2 páginas) | 20 |
| 5.3.2 | Descripción del Proyecto Técnico (máximo 40 páginas) | 20 |
| 5.3.3 | Sostenibilidad (8 páginas)..... | 30 |
| 5.3.4 | Modelo de gobernanza (10 páginas)..... | 31 |
| 5.3.5 | Experiencia y capacidad de gestión del equipo de trabajo (10 páginas)..... | 32 |
| 5.3.6 | Documentación a presentar con la solicitud y Anexos (10 páginas máximo)..... | 32 |
| 5.3.7 | Actividades de difusión y comunicación previstas | 46 |
| 6 | EJEMPLOS..... | 48 |

1 OBJETO DEL DOCUMENTO

El objeto de esta guía es proporcionar información sobre el proceso de participación en la solicitud de las ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, compartiendo ideas de utilidad y tratando de anticipar las respuestas a preguntas que puedan surgir en el proceso de realizar la solicitud.

Este documento tiene carácter informativo y en ningún caso sustituye o reemplaza la documentación oficial publicada o que se publique en el futuro.

Lea con detenimiento y hasta el final las indicaciones recogidas en esta guía para una buena presentación de su proyecto. Su comprensión, su buena cumplimentación y conocimiento de la documentación a anexar, permitirá una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los procesos indicados en la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas.

En caso de dudas, consultas o preguntas pueden dirigirse al personal encargado de la gestión de la convocatoria en SEGITTUR a través de los canales habilitados:

- Para consultas generales de operativa administrativa:
Teléfono: 91 443 07 07
consultas.ayudas@segittur.es

- Para consultas técnicas de los proyectos o del nodo central de la PID:
soportepid@segittur.es

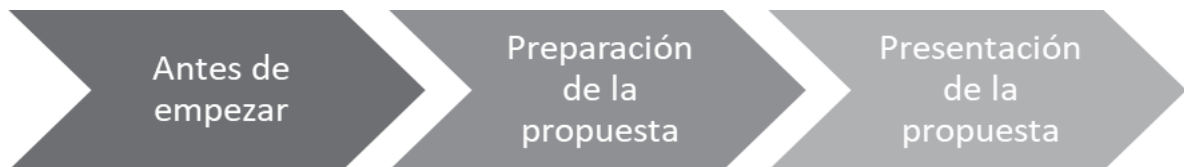
- Para cuestiones informáticas:
Teléfono: 91 349 40 05
oficinavirtual@mincotur.es

2 ¿QUÉ ES ESTA GUÍA?

Esta guía es un documento que trata de transmitir de forma fácil, directa y eficaz, información relevante sobre la preparación de solicitudes a las ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes.

Su objetivo es que todas las entidades interesadas en presentar un proyecto conozcan el contexto acerca del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y del Componente 14, “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, así como los pasos a seguir para optar a las ayudas recogidas en él de una forma simple:

1. ¿Qué cuestiones han de tenerse en cuenta antes de empezar a estructurar un proyecto?
2. ¿Qué dimensiones tienen que trabajarse previamente para construir la propuesta que se presenta para su posible subvención?
3. ¿Cómo será el proceso de elaboración de la solicitud, sus documentos y los criterios de valoración?



3 INFORMACIÓN DE CONTEXTO

3.1 Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia

El Gobierno ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), sobre cuatro ejes transversales:

- 1. La transición ecológica:** refuerza la inversión pública y privada para reorientar el modelo productivo, impulsando la transición verde, la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, la electrificación de la movilidad, el desarrollo del almacenamiento de energía, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos.
- 2. La transformación digital:** en línea con la estrategia digital europea y la Agenda España Digital 2025, fija la hoja de ruta para acelerar una transición digital humanista e inclusiva en España, a través de inversiones y reformas que potencien las infraestructuras, competencias y tecnologías necesarias para una economía y una sociedad digital. Dada su naturaleza transversal, la transformación digital se desplegará a través del conjunto del Plan: desde la agenda urbana a la educación, desde la agricultura al turismo, desde la industria a la movilidad, desde la modernización de la Administración pública hasta la nueva economía de los cuidados.
- 3. La cohesión territorial y social:** mediante el refuerzo del Estado del bienestar, del sistema educativo, el impulso del empleo de calidad, un sistema fiscal justo, y con medidas específicamente orientadas a abordar el reto demográfico y a brindar oportunidades a las próximas generaciones.
- 4. La igualdad de género:** especialmente a través de medidas transversales orientadas a elevar la tasa de empleo femenino, a mejorar, fortalecer y reorganizar el sistema de cuidados de larga duración, a elevar el potencial educativo, la igualdad de oportunidades y a reducir la brecha digital.

El PRTR es una hoja de ruta clara que incluye inversiones y un amplio conjunto de reformas estructurales que responden a las recomendaciones específicas de las instituciones europeas y a los propios diagnósticos realizados por nuestras instituciones y agentes sociales y de la sociedad civil recogidas entre otras vías a través de Conferencias Sectoriales, grupos de diálogo social y manifestaciones de interés.

Alrededor de los cuatro ejes transversales que articulan el plan, éste se estructura en torno a diez políticas palanca que integran a su vez 30 componentes o líneas de acción, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión.

Cada uno de los componentes contribuirá de forma explícita a los objetivos generales del Plan y a los cuatro ejes transversales. Igualmente, cada componente se centra en un reto u objetivo concreto, e incluye reformas e inversiones que contribuyan a alcanzar dichos objetivos o superar los retos. Para todos ellos se han identificado metas e hitos intermedios, resultados esperados, número de beneficiarios, así como el coste detallado de cada elemento.

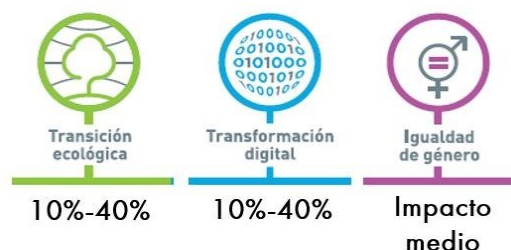
3.2 Plan de modernización y competitividad del sector turístico (Componente14)

Este componente persigue la modernización del sector turístico español desde una perspectiva integral, incluyendo diferentes ámbitos estratégicos de actuación como la sostenibilidad de los destinos y productos turísticos, el fomento de la eficiencia energética y la economía circular en el sector y con ello su descarbonización, la preservación del patrimonio histórico de uso turístico, la ordenación y coordinación del mercado de viviendas de uso turístico, la puesta en marcha de planes de resiliencia específicos en destinos extra peninsulares, la transformación digital del sector turístico o el fortalecimiento del comercio en zonas turísticas, así como impulsar la economía de la España “vaciada” o rural, a partir del aprovechamiento de sus recursos naturales y endógenos aprovechando el carácter dinamizador de la actividad turística.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales:

1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
2. Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.
3. Estrategias de resiliencia turística para territorios extra peninsulares.
4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Indicadores a tener en cuenta:



3.3 Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico (Inversión C14.I2)

La convocatoria de ayudas se incardina en el Componente 14 del Plan de Recuperación, denominado «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», en la inversión 2, «Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico», Proyecto 1, «Plan de Transformación Digital de Destinos Turísticos», que tiene por objeto implementar actuaciones de impulso de la digitalización de los destinos turísticos y de las empresas turísticas y abordar la construcción de un sistema de inteligencia turística basado en la economía del dato y la interoperabilidad, para garantizar el desarrollo sostenible del territorio turístico, que sea accesible para todas las personas, que facilite la interacción e integración de la persona visitante con el entorno e incremente la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida de la persona residente gracias a las nuevas tecnologías y a un proceso de innovación continua, cuyas actuaciones están reguladas en

la orden de bases Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre de 2023.
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/30/pdfs/BOE-A-2023-26792.pdf>

Se financiará, de este modo, la creación de plataformas inteligentes de destino y/o módulos de referencia opcionales (en el caso de que los destinos ya dispongan de plataforma), el desarrollo de soluciones digitales que contribuyan a la mejora de la competitividad de los destinos y, finalmente, los costes asociados a la interconexión y/o integración de las diferentes plataformas inteligentes de destino con el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destinos (PID). También se financiará el acompañamiento y formación inicial para la puesta en marcha e implantación de las plataformas, módulos de las mismas y soluciones e infraestructuras digitales

El objetivo es que estas plataformas y soluciones digitales permitan a todos los agentes relacionarse con el/la turista de manera digital, inteligente y escalable y mejorar la gestión del destino turístico, atendiendo también a la necesidad de mejorar la relación entre el turismo y las personas residentes. Igualmente, persigue mejorar la competitividad y sostenibilidad de los destinos, en base a soluciones digitales e inteligentes. Además, estas plataformas y soluciones digitales se diseñarán de forma modular, de manera que se puedan ir añadiendo componentes de forma progresiva y permitirán el desarrollo de nuevas soluciones compartidas, como servicios en la nube (en modalidad SaaS), beneficiando esas soluciones a destinos turísticos con necesidades y diagnósticos comunes. Este planteamiento propiciará la reutilización de servicios, la implantación inmediata en los destinos, así como la securización de los servicios prestados.

4 **ANTES DE EMPEZAR**

4.1 **¿Me puedo presentar?**

La decisión de presentar un proyecto depende de que los proponentes cumplan las condiciones descritas en la orden de bases Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre 2023.

Se financiará a entidades locales, que tengan previsto el desarrollo, implantación o ampliación de plataformas inteligentes de destino que doten de interoperabilidad a la oferta de servicios públicos y privados turísticos y se encuentren interconectadas con el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino (PID), cubriendo con esto los retos que se hayan identificado en el destino alineados con su estrategia turística de modelo de Destino Turístico Inteligente. Además, deberán de proveer de datos, información estadística, herramientas de gestión y todos aquellos servicios que apoyen a los agentes del sector para sustentar una toma de decisiones inteligente.

Los proyectos se subvencionarán en modalidad individual, es decir, se subvencionará el proyecto como unidad funcional a la entidad local beneficiaria, de conformidad con el concepto de “entidad local”.

Para poder acceder a las ayudas deberán formar parte o haber solicitado su adhesión a la Red DTI en el momento de la solicitud de la ayuda. Para ello deberán solicitar su adhesión como miembro titular cumplimentando el **Instrumento de adhesión** para miembros titulares y su conformidad con el **Código Ético de la Red DTI**.

A esta convocatoria de ayudas para proyectos para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes se pueden presentar:

- Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos, las provincias a través de las diputaciones provinciales y forales, e islas a través de los cabildos y consejos insulares, con independencia de su tamaño y población.
- Las Comarcas o mancomunidades u otras entidades locales de base agrupacional previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Otras cuestiones a tener en cuenta:

➤ **Modalidad de las ayudas**

Las ayudas para el desarrollo de proyectos objeto de estas bases reguladoras se concederán en la modalidad de subvención, mediante pago anticipado. El importe de la financiación a conceder según estas bases reguladoras será del 100 por cien sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.

➤ **Información relevante en cuanto a la subcontratación de servicios**

Se podrá subcontratar hasta el 100% del proyecto. En dicho caso, los beneficiarios, dada su condición de Administraciones Públicas, deben sujetarse a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se deberá solicitar la autorización previa para subcontratar al órgano concedente y este resolverá sobre la misma en el plazo de diez días.

➤ **Información relevante sobre las fechas de la convocatoria**

- Publicación de la orden de bases: 30 diciembre 2023
- Apertura del plazo de solicitudes: fecha de publicación **del extracto de la convocatoria** (PENDIENTE).
- Finalización del plazo de solicitudes: 2 meses tras publicación del extracto de la convocatoria. (PENDIENTE).
- Fin de ejecución de los proyectos: 30 junio de 2025.
- Justificación de los proyectos: Tres meses desde el fin de ejecución (máximo 30 de septiembre de 2025).

4.2 Puedo presentarme, ¿y ahora qué?

4.2.1 Predisposición

En primer lugar, antes de participar en un proyecto de estas características es fundamental tener en cuenta todo lo que un proyecto de estas características implica:

- Estar dispuestos a invertir el tiempo y los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la propuesta y del proyecto.
- Respetar las reglas de participación de la convocatoria.
- Tener capacidad de actuación y respuesta rápida ante cualquier requerimiento del Ministerio de Industria y Turismo y/o el líder de la entidad que presentará proyecto.
- Seguir todas las indicaciones en esta guía para presentar correctamente todos y cada uno de los documentos que contiene la solicitud del proyecto.

En esta situación, una vez considerada una idea de proyecto a partir de una necesidad u oportunidad detectada, es necesario plantearse algunas cuestiones generales con objeto de verificar que la idea está perfectamente alineada con los objetivos comunes y con la convocatoria.

4.2.2 Alineamiento de la idea del proyecto

El objetivo central de los Fondos Next Generation y del PRTR es que las sociedades y economías de nuestro país transiten hacia un modelo más sostenible, digital y resiliente. Estos objetivos también se han plasmado en el **Plan de Modernización y Competitividad de Sector Turístico**.

Esto significa que cualquier ayuda relacionada con estos instrumentos no sólo debe servir para paliar los efectos de la pandemia, sino que deben al mismo tiempo alinearse con los objetivos comunes que se han aprobado.

¿Qué significa que los objetivos de mi proyecto deban estar alineados con los objetivos del PRTR?

De manera prioritaria deben responder a un problema específico, pero considerando que las metas comunes de todas las acciones son:

- Impulsar una transición verde, desarrollando modelos de negocio turísticos sostenibles en el uso de los recursos del entorno y en la reducción de su impacto en emisiones.
- Profundizar la transformación digital del turismo, para alcanzar un mayor grado de innovación que aumente la eficiencia y competitividad de los procesos de gestión.
- Lograr un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, que mejore la competitividad del sector y contribuya a una mayor cohesión social y territorial en los espacios turísticos.
- Mejorar la capacidad de resiliencia, aumentando la preparación de las empresas, los destinos y la ciudadanía frente a las crisis.

Es por ello por lo que, como primer paso, se recomienda leer de forma detenida la documentación directamente relacionada con el PRTR y asegurar el **alineamiento** de mi proyecto y el impacto esperado con lo descrito en el mismo:

- El Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” del PRTR:
<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondosrecuperacion/Documents/16062021-Componente14.pdf>
- La Orden de Bases Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre de 2023:
<https://www.boe.es/boe/dias/2023/12/30/pdfs/BOE-A-2023-26792.pdf>

4.2.3 ¿Qué proyectos se pueden presentar?

Los proyectos, para ser considerados financiables deberán implantar o desarrollar una plataforma inteligente de destino propia que dote de interoperabilidad a su oferta de servicios públicos y privados y permita su interconexión con el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino (PID), cubriendo con los desarrollos tecnológicos los retos que se hayan identificado en el destino alineados con su estrategia turística de modelo de Destino Turístico Inteligente.

De este modo, algunos proyectos que se pueden desarrollar en la convocatoria son:

- Desarrollo, implantación o ampliación de plataformas inteligentes propias de los destinos.
- Adaptaciones necesarias de las plataformas propias y de las soluciones tecnológicas del destino para permitir la interoperabilidad y el intercambio de información con el nodo central de la PID.

- Adopción de aquellos módulos comunes del nodo central de la PID que sean de interés para los destinos y la adaptación de sus soluciones tecnológicas para permitirlo.
- Desarrollo de nuevos módulos funcionales, integrados con la plataforma del destino y con el nodo central de la PID.

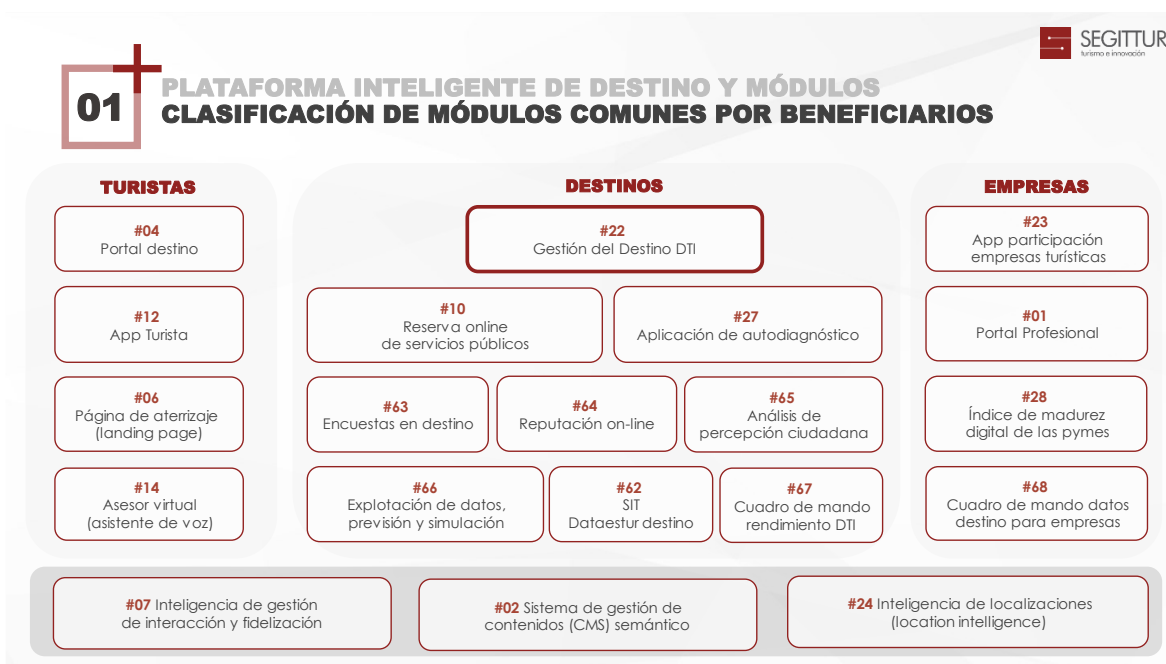
En el caso de desarrollo de nuevos módulos funcionales se pueden contemplar algunos de los propuestos en los módulos opcionales y en los módulos especializados de la PID, o bien proponer otros módulos que respondan a necesidades específicas de los destinos, siempre que estén alineados con los objetivos de la Plataforma Inteligente de Destino (PID) así como con los objetivos del Componente 14.

A efectos de esta orden se consideran:

- a) Módulos comunes: son aquellos servicios que se ponen a disposición de todos los destinos turísticos a través del nodo central de la Plataforma Inteligente de Destinos. Para los módulos comunes se financiará la adecuación de los sistemas de la entidad beneficiaria para su uso desde el nodo central, así como la digitación de los activos necesarios.

Los módulos comunes se describen con mayor detalle en el documento “Descripción de los Servicios Comunes del nodo central de la Plataforma Inteligente de Destinos”, que está accesible en la Web de SEGITTUR a través del siguiente enlace:

<https://www.segittur.es/wp-content/uploads/2023/02/23112023-Resumen-Servicios-Comunes.pdf>



- b) Módulos de referencia opcionales: otros módulos propuestos por SEGITTUR, cuyas funcionalidades pueden complementar a los módulos comunes del nodo central de la PID. La relación completa de los módulos de referencia propuestos está en el punto 3 b) del artículo 5 de la Orden de Bases.





- c) Módulos especializados o casos de uso: Los términos “módulos especializados” o “casos de uso” responden a desarrollos que abordan problemáticas no resueltas o retos a los que se enfrentan los destinos y que pueden abordarse con un conjunto de soluciones tecnológicas debidamente interrelacionadas, que generarán el suficiente conocimiento para abordar estos retos.

SEGITTUR ha identificado diferentes tipologías de turismo que podrían requerir de un conjunto de soluciones para dar respuesta a los retos que éstas enfrentan.



Independientemente de los módulos de referencia opcionales y de los módulos especializados o casos de uso identificados por SEGITTUR, el destino puede solicitar la financiación de otras soluciones tecnológicas que den respuesta a un reto específico del destino, siempre y cuando se encuentre dentro de los objetivos del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todas las acciones en cuanto al plazo de ejecución, no podrá extenderse más allá del **30 de junio del 2025**.

4.2.4 ¿Cuál es la intensidad y cuantías máximas de la ayuda?

En la presente convocatoria se financiarán proyectos con una cuantía mínima a máxima de 6.000.000 euros.

Se asignan **96.346.110,56** millones de euros, repartidos de la siguiente forma:

- Modalidad de subvención A: en Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, con una dotación de 38.173.055,28 euros.
- Modalidad de subvención B: resto de entidades locales, con una dotación de 58.173.055,28 euros.

La distribución de la totalidad de estos fondos deberá entenderse estimativa, puesto que han de considerarse en conjunto, y el reparto definitivo, subordinado a las solicitudes efectivamente recibidas, de modo que, si el crédito de alguna de las modalidades A o B no

fuera comprometido por falta de solicitudes, se podrá incrementar, previo procedimiento oportuno, otra modalidad en la que un mayor número de peticiones exigiera un importe superior para hacer frente al abono de las mismas.

4.3 Resumen de la idea de proyecto

En caso de que la idea de proyecto esté en línea con las cuestiones expuestas anteriormente, es altamente recomendable definir claramente los objetivos principales y resultados esperados del posible proyecto y elaborar un resumen muy breve del mismo (1 página aproximadamente) antes de abordar los pasos siguientes en la elaboración de la propuesta.

Este resumen debería contemplar:

- **Necesidades de la entidad solicitante:** ¿Por qué mi proyecto es relevante para el sector turístico en mi localidad?
- **Objetivos del proyecto:** ¿Qué voy a desarrollar en mi proyecto?
- **Encaje:** ¿Por qué mi proyecto debe ser financiado en esta convocatoria?
- **Impacto esperado:** ¿Qué espero solucionar con mi proyecto?
- **Plan de trabajo:** ¿Cómo y cuándo voy a desarrollar mi proyecto?
- **Tecnología:** ¿quién realizará el desarrollo tecnológico? ¿Qué impacto tendremos?

Este resumen será especialmente útil si se desea consultar la idea con expertos externos.

5 PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

De cara a la elaboración de la propuesta, hay que tener en cuenta que el proyecto debe garantizar el desarrollo sostenible del territorio turístico, que sea accesible para todos, que facilite la interacción e integración del visitante con el entorno e incremente la calidad de su experiencia en el destino y mejora la calidad de vida del residente gracias a las nuevas tecnologías y a un proceso de innovación continua, todos basados en la economía del dato y la interoperabilidad.

5.1 Documentación obligatoria

Para presentar la solicitud se deberá rellenar y presentar un formulario electrónico y adjuntar la documentación obligatoria que se detalla y que se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud:

- a) Formulario electrónico de solicitud: se cumplimenta necesariamente a través del portal de ayudas del Ministerio de Industria y Turismo, <https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas/Paginas/Index.aspx>. El formulario electrónico ha de ser firmado por el representante legal de la entidad solicitante y contendrá entre otra, la siguiente información:
 - 1) Datos identificativos de la entidad solicitante, presupuesto solicitado, por tipo de gasto e información, en su caso, de otras fuentes de financiación.
 - 2) Declaración responsable de no tener deudas por reintegro de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración.
 - 3) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- b) Se deberá adjuntar al formulario electrónico de solicitud la siguiente documentación obligatoria del proyecto:
 - 1) Memoria descriptiva del proyecto, firmada electrónicamente y con fecha, que se ajustará al modelo establecido en el anexo I.
 - 2) Indicación, a través del formulario electrónico de solicitud, de si la entidad local forma parte ya de la Red DTI o solicita su adhesión a la Red en el momento de la solicitud de la ayuda:
 - i. Para el primer caso, adjuntar, el certificado de pertenencia a la Red DTI.
 - ii. Para el segundo caso, adjuntar solicitud de adhesión a la Red, según el modelo del anexo II.
 - 3) Tarjeta de identificación fiscal.
 - 4) Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

- c) Se deberá adjuntar al formulario electrónico de solicitud las siguientes declaraciones responsables para cada uno de los participantes, firmadas electrónicamente por el representante legal de cada entidad solicitante:
 - 1) Declaración en la que las entidades solicitantes hagan constar las ayudas públicas

- recibidas o solicitadas durante el ejercicio fiscal (Anexo III).
- 2) Declaración responsable de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (Anexo IV).
 - 3) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación (Anexo V).
 - 4) Modelo declaración responsable cesión de derechos para la lucha contra el fraude. (Anexo VI).
 - 5) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea (Anexo VII).
 - 6) Declaración de ausencia de conflicto de interés. DACI (Anexo VIII).
 - 7) Otras declaraciones responsables (Anexo IX).

Las entidades interesadas presentarán la solicitud de financiación y el resto de la documentación en el registro electrónico del Ministerio de Industria y Turismo, con firma electrónica de la persona que tenga poder de representación suficiente.

5.2 Criterios de valoración

Importante tener en cuenta que, si no se cumple alguno de los dos criterios indicados a continuación, el proyecto quedará excluido automáticamente tal y como se indica en el artículo 21:

- Pertenencia a la Red DTI o haber realizado la solicitud para su adhesión a la misma antes de la solicitud de la ayuda o en el momento de la solicitud de la misma.
- Indicación expresa en la memoria presentada relativa a la adecuación de los objetivos del proyecto con el C14 del PRTR.

Los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención sumarán 100 puntos como máximo y se determinarán de la forma siguiente:

a) Oportunidad estratégica de la actuación, máximo 10 puntos (10 %):

1.º Objetivos, alineamiento y coherencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria, estrategia de Destino Turístico Inteligente y respuesta a los retos que presenta el destino. Máximo 10 puntos (10 %).

b) Proyecto técnico, máximo 40 puntos (40 %):

1.º Descripción funcional, calidad técnica y/o tecnológica de la propuesta y grado de innovación. Máximo 15 puntos (15 %).

2.º Modelo de interoperabilidad y alcance de la integración con el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino (PID) y estándares. Máximo 15 puntos (15 %).

3.º Metodología, calendario, plan de trabajo, plan de riesgos y comunicación e indicadores de ejecución del proyecto. Máximo 10 puntos (10 %).

c) Sostenibilidad, máximo 10 puntos (10 %):

1.º Viabilidad y orientación de la propuesta hacia la sostenibilidad. Máximo 10 puntos (10 %).

d) Modelo de gobernanza, máximo 25 puntos (25 %):

1.º Estructura organizativa, procesos y relaciones con agentes implicados. Máximo 5 puntos (5 %).


2.º Sinergias con otras entidades locales. Máximo 20 puntos (20 %).

e) Capacidad y experiencia de la entidad solicitante, máximo 15 puntos (15 %):

1.º Experiencia y capacidad de gestión del equipo de trabajo. Máximo 15 puntos (15 %).

03

CONVOCATORIA DE AYUDAS (PID) CRITERIOS DE VALORACIÓN



Los **critérios de valoración** establecidos para la ponderación de las propuestas son los siguientes

| | CRITERIO DE VALORACIÓN | | PUNTUACIÓN |
|--|--|-------|------------|
| #01. Oportunidad estratégica | #01.1. Objetivos, alineamiento y coherencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria, estrategia DTI y respuesta a los retos que presenta el destino. | 10/10 | 10% |
| #02. Proyecto técnico | #02.1. Descripción funcional, calidad técnica/tecnológica de la propuesta y grado de innovación. | 15/40 | 40% |
| | #02.2. Descripción del modelo de interoperabilidad con el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino y estándares. | 15/40 | |
| | #02.3. Metodología, calendario , plan de trabajo, plan de riesgos y comunicación e indicadores de ejecución del proyecto. | 10/40 | |
| #03. Sostenibilidad | #03.1. Viabilidad y orientación de la propuesta hacia la sostenibilidad . | 10/10 | 10% |
| #04. Modelo de gobernanza | #04.1. Estructura organizativa , procesos y relaciones con agentes implicados. | 5/25 | 25% |
| | #04.2. Sinergias con otras entidades locales . | 20/25 | |
| #05. Capacidad y experiencia del solicitante | #05.1. Experiencia y capacidad de gestión del equipo de trabajo. | 15/15 | 15% |

* Susceptible de ligeras modificaciones Abogacía del Estado

Se recomienda consultar las tablas con los criterios, los subcriterios, la valoración y la puntuación que se encuentran en el artículo 20 de la orden de bases.

5.3 Indicaciones para cumplimentar la Memoria

Ante todo, se recomienda leer las instrucciones al inicio de la plantilla y las notas que se ha incorporado en cada uno de los apartados. **Las instrucciones y notas no deberán eliminarse** y se deberán respetar los límites de caracteres y páginas. Más información en el Anexo I.

Apartados a incluir en la memoria:

1. Resumen ejecutivo.

2. Descripción del Proyecto Técnico.

- a) Objetivos, alineamiento y coherencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria, y con el modelo de Destino Turístico Inteligente promovido por la Secretaría de Estado de Turismo a través de SEGITTUR y respuesta a los retos que presenta el destino.
- b) Descripción funcional, calidad técnica/tecnológica de la propuesta y grado de innovación.
- c) Descripción del modelo de interoperabilidad con el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino (PID) y estándares.
- d) Metodología, calendario, plan de trabajo y comunicación e indicadores de ejecución del proyecto.

3. Sostenibilidad.

4. Modelo de gobernanza.

- a) Estructura organizativa, procesos y relaciones con agentes implicados.
- b) Sinergias con otras entidades locales.

5. Experiencia y capacidad de gestión del equipo de trabajo.

Debe incluirse al principio un índice, que puede incluir apartados y subapartados o sólo apartados principales y por supuesto referencia a la página correspondiente del documento.

En la portada únicamente deberá figurar el nombre de la entidad solicitante y su acrónimo, así como, el título y el acrónimo del proyecto.

Ejemplo:

“Sensrizar y digitalizar la red de senderos que conectan la costa de Benidorm con el interior de la comarca de la Marina Baixa”

“Caminando entre mar y montaña”

| Id | Nombre completo | Acrónimo o(RESP) |
|----|--------------------------|---------------------|
| 1 | Ayuntamiento de Benidorm | AdBe |

5.3.1 Resumen ejecutivo. (máximo 2 páginas)

Breve resumen del proyecto para explicar claramente los objetivos, describir cómo se lograrán y su relevancia para la convocatoria. Por favor, utilice un texto sencillo, evitando gráficos o caracteres especiales.

5.3.2 Descripción del Proyecto Técnico (máximo 40 páginas)

5.3.2.1 Objetivos, alineamiento y coherencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria, y con el modelo de Destino Turístico Inteligente y respuesta a los retos que presenta el destino.

Describir en forma breve y muy concisa la problemática que se está tratando de resolver, el cual es el motivo principal o razón para formular el proyecto. Esta problemática se debe enunciar clarificando en qué forma afecta al sector turístico del país, región o áreas y la necesidad de encontrar soluciones digitales de acuerdo con el tipo de problema de que se trate y su magnitud. Si es posible se deben incluir los aspectos medioambientales y de género del problema. Así mismo se indicarán los objetivos generales y específicos, que deben ser claros, medibles, realistas y alcanzables dentro de la duración del proyecto, alineados con la convocatoria, con el componente 14 del PRTR y con el programa estratégico de turismo en el que se encuadra la actuación.

Los objetivos deben ser coherentes con el impacto previsto del proyecto. Es necesario incluir indicadores mesurables del problema que puedan ser utilizados para mostrar el avance hacia la solución del mismo.

Ejemplo de objetivos generales:

- Transformar la red de caminos desde la costa de Benidorm hacia el interior de la comarca de la Marina Baixa en rutas inteligentes, inclusivas y seguras que permitan el desarrollo de actividades deportivas y familiares.

Ejemplos de objetivos específicos:

| Id | Objetivo |
|------|--|
| OB1. | Aplicar tecnologías avanzadas para conseguir los objetivos |
| OB2. | Habilitar una señalización direccional sostenible, inteligente y accesible. |
| OB3. | Colaborar con las localidades colindantes para desarrollar el proyecto de manera integral. |
| OB4. | Unificar las nuevas tecnologías implantadas con la Smart Office de la ciudad. |
| OB5. | Garantizar la accesibilidad universal en todo el recorrido. |
| OB6. | Mejorar el entorno medioambiental, invirtiendo en su protección y cuidado. |

Completar las siguientes tablas en el documento de Memoria:

Objetivo general

OG:

| Id | Objetivos específicos |
|------|-----------------------|
| OE1. | |
| OE2. | |
| OE3. | |
| .. | |
| .. | |

5.3.2.2 Descripción funcional, calidad técnica/tecnológica de la propuesta y grado de innovación.

Descripción de la arquitectura de la futura plataforma o descripción de los módulos a desarrollar para la modernización de las ya existentes y las mejoras que se van a producir respecto a lo ya existente.

5.3.2.3 Descripción del modelo de interoperabilidad con el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino y estándares.

Descripción de la interoperabilidad con el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino (PID) y de los datos de ciudad/destino que se pondrán a disposición del nodo central para favorecer la inteligencia turística a nivel estatal que revierta en información y servicios de valor al destino.

Descripción de las posibles sinergias con otras plataformas y/o integración con fuentes de datos.

Descripción de la normativa y estándares utilizados.

5.3.2.4 Metodología calendario, plan de trabajo, plan de riesgos y comunicación e indicadores de ejecución del proyecto.

Describir la metodología, las principales ideas, modelos o supuestos implicados y explicar el concepto general en el que se basa el proyecto, fases en las que se estructurará el proyecto a lo largo de su duración. Describir las responsabilidades de los miembros del equipo de trabajo incluir una descripción de los recursos, objetivos, indicadores, plan de trabajo, cronograma e hitos.

Describir el posicionamiento del proyecto, por ejemplo, en relación con los servicios y la información que va a facilitar, o con respecto a la interoperabilidad con otras plataformas o sistemas.

Se recomienda estructurar el proyecto en un número suficiente de paquetes de trabajo que permitan la comprensión del proyecto, abordando al menos todos los aspectos para los que se solicita subvención. La Coordinación del proyecto por la entidad solicitante.

- La Explotación del proyecto por parte de los responsables del desarrollo tecnológico.
- La Difusión y Comunicación del proyecto.

Ejemplo:

| PT | Nombre del Paquete de Trabajo | RESP | Fecha inicio | Fecha Fin |
|-----|---|------------------------------|--------------|------------|
| PT1 | Coordinación del proyecto | AdBe | 01/04/2024 | 28/02/2025 |
| PT2 | Implantación de la infraestructura tecnológica (servicio cloud) que facilite la conectividad de los usuarios. | AdBe o empresa subcontratada | 01/04/2024 | 31/07/2024 |
| PT3 | Plan de conectividad (puntos de acceso Wifi, cargadores USB, etc) | AdBe o empresa subcontratada | 01/06/2024 | 30/09/2025 |
| PT4 | App móvil del proyecto con todo tipo de información sobre las rutas | AdBe o empresa subcontratada | 01/12/2024 | 31/03/2025 |
| PT5 | Sistema de control y seguridad. Sistema de monitorización de los trazados en tiempo real. | AdBe | 01/12/2024 | 28/02/2025 |
| PT6 | Señalización accesible e inteligente. Basada en tecnología Beacons y con pictogramas homologados. | AdBe o empresa subcontratada | 01/02/2025 | 01/05/2025 |

| | | | | |
|-----|---|------|------------|------------|
| PT7 | Intervención medioambiental. Colocación de vegetación autóctona y planificación de campañas de concienciación. | AdBe | 01/05/2025 | 15/06/2025 |
|-----|---|------|------------|------------|

Una vez el proyecto está estructurado, pasaremos a detallar los resultados que se desarrollarán en cada uno de ellos. La fecha de inicio podrá ser el día siguiente del cierre de la convocatoria (efecto incentivador).

Ejemplo:

| Nombre del paquete de trabajo (RESP) | | | | |
|---|--------------------------------|------|------------|--|
| Coordinación del Proyecto | | | | |
| Objetivo del paquete de trabajo | | | | |
| <p>El paquete de trabajo de coordinación es esencial para el proyecto y se extiende a lo largo de toda su duración.</p> <p>Los principales objetivos este paquete de trabajo serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizar la consecución oportuna y cualitativa de los resultados del proyecto mediante la coordinación técnica, de innovación y administrativa. Garantizar el control de calidad de los resultados del proyecto y la gestión de riesgos del proyecto en su conjunto, así como supervisar los procedimientos de evaluación continua del proyecto. Establecer y aplicar la estructura de gestión para garantizar un funcionamiento fluido y transparente del proyecto, incluidos los aspectos administrativos, financieros y jurídicos. Garantizar la coordinación administrativa y financiera oportuna y eficaz del proyecto y el cumplimiento de los compromisos contractuales. Ello incluirá la preparación de las justificaciones económicas y técnicas a lo largo del proyecto. Proporcionar las actividades de comunicación necesarias con la Entidad Financiadora. Gestionar todas las cuestiones principales relacionadas, como la ética, el género, la calidad y la gestión de datos. | | | | |
| Resultados esperados | | | | |
| Id | Nombre del resultado | RESP | Fecha | Descripción |
| 1 | Manual de gestión del proyecto | AdBe | 01/11/2022 | Plan de procedimientos eficaces de gestión y coordinación. Documento para uso interno del consorcio del proyecto y la Entidad financiadora. |

| | | | | |
|---|-------------------------------------|------|------------|--|
| 2 | Protocolo de Evaluación de Riesgos | AdBe | 31/12/2022 | Sistema de evaluación de riesgos y toma de decisiones |
| 3 | Plan de Contingencia | AdBe | 31/12/2023 | Recoge los riesgos potenciales del proyecto y posibles alternativas para la mitigación |
| 4 | Manual Justificación año 2023/ 2024 | AdBe | 31/03/2024 | Justificación técnica y financiera del trabajo realizado en la anualidad 2023/202 |

Completar las siguientes tablas en el documento de Memoria:

Resumen del plan de trabajo

| PT | Nombre del Paquete de Trabajo | RESP | Fecha inicio | Fecha Fin |
|-----|-------------------------------|------|--------------|-----------|
| PT1 | | | | |
| PT2 | | | | |
| PT3 | | | | |
| PT4 | | | | |
| ... | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Descripción detallada de los paquetes de trabajo

Proporcionar una descripción detallada del trabajo por paquete de trabajo que incluya descripción de las tareas que se van a desarrollar en cada uno de ellos, quien es el responsable de cada tarea, así como los resultados esperados.

Copiar y pegar la siguiente tabla tantas veces como sea necesario en función del número

de paquetes de trabajo que tenga el proyecto.

| Nombre del paquete de trabajo (RESP) | | | | |
|--------------------------------------|----------------------|------|-------|-------------|
| | | | | |
| Objetivo del paquete de trabajo | | | | |
| | | | | |
| Resultados esperados | | | | |
| Id | Nombre del resultado | RESP | Fecha | Descripción |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

El solicitante deberá definir un plan de riesgos para el proyecto, que incluya al menos la descripción de la metodología utilizada para gestionar los riesgos, la identificación de los posibles riesgos, análisis de riesgos, registro de riesgos, asignación de responsabilidades, sistema de monitorización y control de riesgos y plan de comunicación de riesgos.

Recursos necesarios para la ejecución del proyecto

En la memoria técnica únicamente deberemos incluir un resumen de los totales de los presupuestos de cada uno de los beneficiarios en las siguientes tablas, con únicamente los costes subvencionables indicados en esta convocatoria, siendo estos:

a) Gastos de asistencias externas, como consultoría y análisis, asistencias técnicas, incluidos estudios y planes elaborados para la ejecución del proyecto.

- i. Se considerarán subvencionables los servicios externos que, siendo necesarios para la ejecución del proyecto, la entidad beneficiaria no pueda realizar por sí misma.
- ii. También podrá ser financiable el gasto derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor, en caso de que lo haya, hasta un límite de un 5 % del coste total subvencionable del proyecto.
- iii. Costes derivados de la creación de una oficina técnica de gestión siempre que la finalidad de la misma esté directa y exclusivamente ligada a la ejecución del proyecto subvencionable.

- iv. Labores de control, evaluación, de medida de impacto o de auditoría.
- v. Consultoría para la adquisición, protección y comercio de Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual y acuerdos de licencias, consultoría sobre el empleo de normas, bancos de datos e investigación de mercados, internacionalización de las actividades.

b) Tecnología. Se financiarán las actuaciones relacionadas con la implantación de tecnología tales como:

- i. Dotación de infraestructura tecnológica, incluyendo los costes de adquisición de material inventariable, con excepción de los de amortización del inmovilizado material adquirido con fondos públicos.
- ii. Costes de adquisición de software o licencias, siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y durante el periodo de ejecución del mismo.
- iii. Implantación de soluciones software, y los costes de adquisición de aparatos y equipos nuevos y su instalación siempre que se encuentren directamente relacionados con el proyecto subvencionable y su vida útil se agote durante el periodo de ejecución del mismo o el coste subvencionado sea proporcional al uso del software o equipo respecto del proyecto, no siendo subvencionables costes más allá de lo empleado necesariamente para el proyecto subvencionado.
- iv. Costes derivados de la utilización de plataformas o soluciones cloud en modalidad de pago por uso cuando éstas resulten necesarias durante la ejecución del proyecto, así como los costes asociados a la migración de infraestructuras heredadas a nuevas soluciones que aporten mayor eficacia y eficiencia. La entidad beneficiaria deberá asumir íntegramente el coste de esos servicios una vez se haya concluido la implantación del mismo.
- v. Actuaciones enmarcadas en el ámbito del desarrollo, ampliación y despliegue de plataformas inteligentes de destino, y de las funcionalidades y servicios recogidos en las correspondientes convocatorias.
- vi. Actuaciones que permitan la puesta a disposición de datos en formato abierto, así como su uso automatizado, para su integración, y/o interoperabilidad con otras plataformas públicas o privadas.
- vii. Actuaciones desarrolladas en el ámbito del desarrollo de soluciones digitales que redunden en una mejora de la competitividad turística del destino.
- viii. Dotación de servicios de comunicaciones, cloud, servicios profesionales u otros, por el plazo estrictamente necesario para la implantación y puesta en producción del proyecto. La entidad beneficiaria deberá asumir íntegramente el coste de esos servicios una vez se haya concluido la implantación del mismo.
- ix. Gastos relacionados con la digitalización de activos o recursos relacionados con los servicios comunes de la PID o de cualquiera de los servicios complementarios que estén dispuestos a desplegar, así como gastos derivados de la adecuación de los sistemas del destino para poder interoperar con el nodo central de la PID.
- x. Creación o traducción de contenidos: Creación o traducción de contenidos como imágenes, vídeos, audios, documentos (folletos, mapas estáticos, encuestas...), imágenes 360 y videos 360, etc. necesarios para la personalización de los módulos y

funcionalidades que requieran inclusión de contenidos referentes al destino.

c) Formación y capacitación del personal público y de la entidad beneficiaria. Se podrán financiar las siguientes actuaciones:

- i. Formación y capacitación del personal público y otros agentes del sector turístico, con independencia de su naturaleza jurídica, siempre que éstos se encuentren asociados indubitablemente a la infraestructura o a los servicios del proyecto.
- ii. Esta formación abordará adecuadamente las necesidades que se requieran en materia de competencia digital.
- iii. Preparación del material formativo necesario para el anterior fin.

d) Gastos de comunicación y difusión: es obligatoria la realización de la difusión y publicidad de las actividades realizadas en el proyecto, resultados obtenidos y comercialización, en su caso, de los servicios y productos generados. Se dedicará un presupuesto de, al menos, el 5 por ciento de los costes directos totales autorizados para esta partida de gasto, que en todo caso no estarán exentos de justificación.

Se imputarán en esta partida de Gastos de publicidad, definiendo claramente en el concepto de la documentación de justificación, los trabajos realizados, acompañado de fotografías, cartelería, listados de asistencia, y cualquier otro documento que demuestre la realización de las actividades descritas.

e) Otros gastos: alquiler de servidores informáticos, suministros y productos similares, y cualquier otro que se derive directamente de la actuación y sea necesario para su ejecución, adquisición de material fungible, suministros y productos similares.

f) Obras: solo serán subvencionables aquellas actuaciones que tengan por objeto la conexión a pie de punto del equipamiento a instalar con los suministros (eléctrico, telecomunicaciones, etc.), así como actuaciones de instalación sensorica, esto es, actuaciones de instalación de sensores y dispositivos de conectividad en los diferentes componentes del activo gestionado. Dichas obras deberán ser de escasa entidad, es decir, obras que no se encuentren dentro del alcance contemplado en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y que, por lo tanto, no requieran de proyecto de obra. El importe relativo a las citadas actuaciones deberá formar parte del importe de la instalación de los propios dispositivos. Así mismo, el importe de las obras en ningún caso podrá ser superior al importe de los contratos menores de obra recogido en el artículo 118 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El importe máximo en este concepto por proyecto será de 40.000 euros.

Según el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **los gastos derivados de las actuaciones financiables podrán ser ejecutados por:**

- a. La propia Entidad Local.
- b. Organismo autónomo local.
- c. Entidad pública empresarial local.
- d. Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

A tal efecto, se entenderá por «Sociedad mercantil local» a aquella cuyo capital social sea de titularidad mayoritariamente público y de la entidad local solicitante de la ayuda, esto es, las sociedades mercantiles locales en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, por parte de las siguientes entidades, sea igual o superior al 50 por 100:

- – Entidades que integran la Administración Local.
- – Consorcios locales.
- – Fundaciones públicas locales.
- – Entidades públicas empresariales locales.
- – Sociedades mercantiles públicas locales que cumplan los presentes requisitos.

En función de la tipología de gasto, se deberá colocar el importe asociado a esa línea en la columna correspondiente.

| Paquete de trabajo | Costes de personal laboral (incluida SS) | Costes de asistencias externas | Costes de formación | Costes de comunicación | Costes generales | Otros costes | Total proyecto |
|--------------------|--|--------------------------------|---------------------|------------------------|------------------|--------------|----------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

IMPORTANTE: Se deberá acompañar una explicación detallada que relacione los gastos presupuestados y la necesidad de los mismos para la ejecución del proyecto con base en la descripción de las actuaciones aportada en apartados anteriores.

5.3.3 Sostenibilidad (8 páginas)

La entidad beneficiaria deberá definir un plan de sostenibilidad que incluya sus objetivos y metas y las acciones que se llevarán a cabo para conseguirlas. Debe abordar los desafíos y las necesidades específicas del proyecto y demostrar cómo se promoverá la sostenibilidad en diferentes aspectos.

- ✓ Aspecto ambiental: eliminar o minimizar los impactos negativos en el medio ambiente.
- ✓ Aspecto social y económico: actuar como agente de desarrollo económico y social en la sociedad en su conjunto y, particularmente, donde se realice la actividad.

Definir cómo se va a garantizar la sostenibilidad económica en el tiempo, la dimensión económica del proyecto en relación a la adecuación del proyecto a la capacidad financiera de las entidades beneficiarias y la adecuación del presupuesto presentado a las actividades propuestas.

Se incluirán indicadores y mecanismos de monitoreo para evaluar el progreso y los resultados del plan de sostenibilidad. Algunos ejemplos de estos indicadores podrían ser:

- Número de familias que recorren las diferentes rutas
- Registro del Uso de la tecnología y otras apps tecnológicas
- Registro del Uso de la App “Caminando entre mar y montaña”
- Base de datos cuantitativos y cualitativos de los recogidos
- Informe de resultados del Grado de percepción y satisfacción ciudadana.
- Número encuestas realizadas
- Número de protocolos y Grado de seguridad en el recorrido
- Número de certificaciones ambientales
- Número de certificaciones de accesibilidad universal

5.3.4 Modelo de gobernanza (10 páginas).

a) Estructura organizativa, procesos y relaciones con agentes implicados.

El destino beneficiario deberá definir un modelo de gobernanza del proyecto. Deberá definir la estructura, los procesos y las relaciones y sinergias con otros agentes implicados, asignando las responsabilidades necesarias para garantizar la coordinación y el control efectivos de todas las etapas del proyecto. El modelo de gobernanza propuesto debe ser coherente con la estructura de gobernanza que tenga implementada el DTI (órganos de gobierno y grupos de participación).

El modelo de gobernanza debe contemplar el modelo organizativo de colaboración con SEGITTUR en el ámbito de la convocatoria de ayudas, la ejecución del proyecto del nodo central de la PID, la elaboración de la licitación posterior, la ejecución del proyecto, y la prestación del servicio posterior.

Además, deberá establecer las relaciones, sinergias y coordinación, según aplique, a establecer con otras entidades locales, entidades supramunicipales y de ámbito estatal. También deberá identificar otros agentes (por ejemplo, del ámbito privado) implicados en el proyecto y cómo y con qué periodicidad se establecerán con éstos los trabajos necesarios para el éxito del proyecto.

b) Sinergias con otras entidades locales.

Describir de qué forma se plantean colaboraciones con otras entidades locales posibles beneficiarias de la convocatoria para aprovechar economías de escala en cuanto al desarrollo y compartición de módulos y funcionalidades, de forma que se puedan generar sinergias y optimizar recursos públicos.

Se deberán describir los acuerdos alcanzados, formalizados o pendientes de formalizar, con qué entidades, para qué módulos o funcionalidades. Se deberán adjuntar como anexos a esta memoria los acuerdos o una declaración responsable de los pre-acuerdos existentes, pendientes de formalizar.

Ejemplo 1:

La entidad local A presenta en su proyecto, desarrollar, entre otros, el módulo de movilidad y transporte y el módulo de aparcamientos, y la entidad local B presenta en su propuesta el desarrollo de los módulos de seguridad pública y el de saturación de espacios públicos.

Se valorará que ambas entidades firmen un acuerdo de colaboración para reutilizar las aplicaciones una vez desarrolladas. Si alguna de las dos entidades no resultara beneficiaria en la convocatoria de ayudas, no afectaría a la otra entidad, puesto que los proyectos son independientes.

Ambas entidades deben incluir en su propuesta, la asignación de recursos necesaria para integrar los módulos de la otra entidad.

Ejemplo 2:

La entidad A presenta en su proyecto desarrollar el módulo de digitalización de

museos y espacios culturales y obtiene un compromiso de colaboración de la entidad B, miembro de la Red DTI, que puede presentarse a su vez a la convocatoria de ayudas, para definir, implementar y probar el módulo subvencionado.

5.3.5 Experiencia y capacidad de gestión del equipo de trabajo (10 páginas).

Describir el equipo de trabajo propuesto en la entidad local y su experiencia (y de la entidad local en general) en la implementación de plataformas inteligentes, así como el balance de género en el equipo humano.

5.3.6 Documentación a presentar con la solicitud y Anexos (10 páginas máximo).

Posibles anexos que la entidad solicitante necesite adjuntar para completar la memoria, como por ejemplo los preacuerdos de las sinergias en la reutilización de módulos con otras entidades locales.

La solicitud se presenta a través del Portal de Ayudas del Ministerio de Industria y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>), mediante la cumplimentación de un formulario de solicitud y cuestionario electrónico en el plazo establecido por la convocatoria (dos meses desde la publicación de su extracto en el BOE).

El documento generado de la solicitud vía electrónica: Por cada solicitud se deberá rellenar y presentar el formulario electrónico generado del Portal de Ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo el cual ha de ser firmado electrónicamente por el representante de la entidad solicitante.

NOTA: En la transcripción de datos de la solicitud en el portal de Ayudas tengan especial cuidado porque es fácil equivocarse y los datos ingresados son los que quedan registrados en el sistema sin opción a modificación.

Cada **entidad solicitante** presentará la siguiente documentación identificativa adjunta a la solicitud.

Los documentos son los siguientes:

- Indicación, a través del formulario electrónico de solicitud, de si la entidad local forma parte ya de la Red DTI o solicita su adhesión a la Red en el momento de la solicitud de la ayuda:
 - i) Para el primer caso, adjuntar, el certificado de pertenencia a la Red DTI.
 - ii) Para el segundo caso, adjuntar solicitud de adhesión a la Red, según el modelo del **anexo II**.
- Tarjeta de Identificación Fiscal.

- Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Ej. Poder notariales constitución.

Y los siguientes ANEXOS:

- ANEXOS PDF de las declaraciones responsables reflejadas en el Artículo 18 de la Orden de bases que serán firmados por el representante de la entidad solicitante .
 - 1º Declaración en la que las entidades solicitantes hagan constar las ayudas públicas recibidas o solicitadas durante el ejercicio fiscal (**Anexo III**)
 - 2º Declaración responsable de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales. **Anexo IV**: Modelo declaración responsable PRTR DNSH (cumplimiento de no perjuicio significativo a objetivos medioambientales).
 - 3º Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación. **Anexo V**. Modelo declaración compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
 - 4º Compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, a Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias. **Anexo VI**: Modelo declaración responsable cesión de derechos para la lucha contra el fraude.
 - 5º Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. **Anexo VII**: Modelo declaración responsable cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones.
 - 6º Declaración de ausencia de conflicto de interés. DACI. **Anexo VIII**
 - 7º Otras declaraciones responsables cuyos modelos sean aprobados por las autoridades competentes conforme a la normativa nacional y europea, dando cumplimiento a las obligaciones exigibles en el marco del Plan de Recuperación. **Anexo IX**.

NOTA: Los interesados presentarán la solicitud de financiación y el resto de la documentación en el registro electrónico del Ministerio de Industria y Turismo, con firma electrónica de la persona que tenga poder de representación suficiente. Mediante la firma electrónica de la solicitud, se garantizará la fidelidad con el original de las copias digitalizadas de los documentos aportados junto a dicha solicitud.

MODELOS (descargar Anexos de la web del Ministerio)

<https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/plataformas-tecnologicas-RDTI/Paginas/Index.aspx>

ANEXO II

Solicitud adhesión Red DTI

Modelo de instrumento de adhesión al Protocolo General de Actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (RED DTI) para miembros titulares e institucionales

El (Ayuntamiento/Diputación/Mancomunidad/Consell/Cabildo/CCAA uniprovincial) de con CIF, y domicilio en la calle, n.º, CP del (municipio), ubicado en la provincia de representado por su Alcalde/esa Presidente/a D./D.ª, nombrado por acuerdo del que el interesado declara vigente al día de la fecha,

Considerando que el Protocolo General de actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Red DTI) fue firmado en Madrid, España, con fecha de 13 de julio de 2023, y que tiene por objeto contribuir a establecer entre sus miembros los cauces de cooperación necesarios para el impulso, promoción y apoyo de la Red DTI, y promover el desarrollo de actividades conjuntas, y la colaboración y la transferencia de conocimiento, entre otros fines, en los ámbitos de la sostenibilidad, la accesibilidad, la innovación, la gobernanza y la tecnología.

Considerando que la cláusula séptima del Protocolo estipula que podrán solicitar su adhesión a la Red DTI los destinos turísticos e instituciones públicas o privadas pertenecientes a la industria turística, tecnológica u otras industrias conexas que deseen contribuir a los objetivos y actividades objeto de dicho protocolo, bajo las modalidades de: Miembros titulares; miembros institucionales; y miembros colaboradores.

Considerando que se podrán ser Miembros titulares las entidades locales, con arreglo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que tengan reconocida la condición de Destino Turístico Inteligente, y aquellas que hayan iniciado el proceso de conversión en un Destino Turístico Inteligente según la metodología aplicada por SEGITTUR con la elaboración del diagnóstico y plan de acción,

Y considerando que se podrán ser Miembros institucionales, las Administraciones públicas y sus entes, organismos y entidades no incluidas en el punto anterior, así como las asociaciones, federaciones y agrupaciones de administraciones y/o entidades públicas, relacionadas con los DTI que trabajan en ámbitos relacionados con la metodología DTI.

Manifiesta su deseo de contribuir a los objetivos y actividades objeto del Protocolo General de Actuación para la participación, impulso, apoyo y promoción de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (RED DTI) su compromiso de adhesión al Código Ético de la Red DTI y

Solicita la adhesión a la Red DTI y ser parte del mencionado Protocolo General de Actuación.

En, a ... de de

Firma

ANEXO III

Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas públicas cobradas y/o solicitadas, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, de cualquier Administración, Organismo o Entidad Pública, Nacional o Internacional

EL DECLARANTE

Don/Doña:

Con NIF:

Por sí mismo o en representación de la entidad:

Con CIF:

En calidad de:

Datos de contacto (dirección, teléfono, email):

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que (nombre o razón social del beneficiario):

- a) Ha obtenido y cobrado las siguientes subvenciones o ayudas públicas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n: (Notas: Listar todas las ayudas concedidas. Si la ayuda ha sido concedida pero aún no ha sido cobrada indique 0 euros en «Importe ayuda cobrada». En caso de no tener ayudas concedidas indicar: Ninguna).

| Entidad concedente | Programa | Importe ayuda concedida |
|--------------------|----------|-------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

- b) Además, ha solicitado, no teniendo concedida en la fecha de la firma de esta declaración, las siguientes ayudas públicas: (Notas: Listar todas las ayudas solicitadas y pendientes de resolución. En caso de no tener ayudas concedidas indicar: Ninguna).

| Entidad concedente | Programa | Importe ayuda concedida |
|--------------------|----------|-------------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

- c) Me comprometo a comunicar fehacientemente de inmediato a la Subdirección General de Cooperación y Competitividad Turística, en cuanto se tenga conocimiento de tal circunstancia, el cobro de cualquier otra subvención o ayuda pública, bien para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, que pueda suceder en fecha posterior a la de firma de esta declaración y previamente al posible cobro de la ayuda solicitada en el contexto del presente Programa de Ayudas.

En, a ... de de

(Firma del solicitante o del representante de la empresa o entidad solicitante)

Nombre y cargo

ANEXO IV

Declaración responsable del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

EL DECLARANTE:

| | |
|---|--|
| Don/Doña | |
| Con NIF | |
| Por sí mismo o en representación de la entidad | |
| Con CIF | |
| En calidad de | |
| Datos de contacto (dirección, teléfono, email). | |

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad solicitante a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. **NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852¹, que se enumeran a continuación:

- a) *Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- b) *Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- c) *Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen

¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

- d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables)*
- *actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.*

3. LA ENTIDAD SOLICITANTE NO PREVÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecido en la presente declaración dará, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes.

En a ... de de

(Firma del solicitante o del representante de la empresa o entidad solicitante)

Nombre y cargo

ANEXO V

Modelo declaración responsable de cumplimiento de los compromisos transversales en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI, como representante de la entidad
....., con NIF, y domicilio fiscal en
.....en la condición de
(elegir una opción) ...

1. entidad beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR,
2. que participa como contratista,
3. ente destinatario del encargo,
4. subcontratista,

en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 «Plan de modernización y competitividad el sector turístico», manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En....., XX de de 202x

Fdo.

Cargo:

ANEXO VI

Declaración responsable del solicitante de cesión de derechos para la lucha contra el fraude

EL DECLARANTE:

| | |
|---|--|
| Don/Doña | |
| Con NIF | |
| Por sí mismo o en representación de la entidad | |
| Con CIF | |
| En calidad de | |
| Datos de contacto (dirección, teléfono, email). | |

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la que represento se compromete a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

En a ... de de

(Firma del solicitante o del representante de la empresa o entidad solicitante)

Nombre y cargo

ANEXO VII

Declaración responsable PRTR cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones

EL DECLARANTE:

| | |
|---|--|
| Don/Doña | |
| Con NIF | |
| Por sí mismo o en representación de la entidad | |
| Con CIF | |
| En calidad de | |
| Datos de contacto (dirección, teléfono, email). | |

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que concurre como beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico” y que declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En a ... de de

(Firma del solicitante o del representante de la empresa o entidad solicitante)

Nombre y cargo

ANEXO VIII

Modelo Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

El contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés es el siguiente:

Expediente:

Contrato/Subvención:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones»

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que: –«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

–«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/ concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Fecha y firma

5.3.7 Actividades de difusión y comunicación previstas

La visibilidad del proyecto es un ingrediente vital en la gestión exitosa del mismo. Por ello se describirá el plan de difusión de las acciones y resultados recogiendo las actividades de difusión que se realizarán: tipo de actividad, soportes, herramientas que se utilizarán y estrategias de comunicación.

Describir el plan de difusión y comunicación de las acciones y resultados recogiendo las actividades de difusión que se realizarán: tipo de actividad, soportes, herramientas que se utilizarán y estrategias de comunicación. Describir el impacto está previsto que tengan dichas acciones.

Ejemplo:

| ACCIONES DIFUSIÓN | | FECHA | RESP | Presupuesto |
|-------------------|--|------------|------|-------------|
| D1 | Diseño e impresión de material de difusión y comunicación del proyecto | 30/06/2025 | ADBe | 15.000 € |
| D2 | Diseño de una página web | 01/10/2024 | AdBe | 10.000 € |

Completar la siguiente tabla en el documento de Memoria:

Plan de difusión de acciones

| ACCIONES DIFUSIÓN | | FECHA | RESP | Presupuesto |
|-------------------|--|-------|------|-------------|
| D1 | | | | |
| D2 | | | | |
| D3 | | | | |
| D4 | | | | |
| D5 | | | | |
| ... | | | | |

IMPORTANTE: Los documentos se deben firmar mediante **firma electrónica avanzada**, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos de la solicitud, así se garantizará la fidelidad con el original de las copias digitalizadas de los documentos aportados junto a dicha solicitud.

¿Qué documentos firma el representante de la entidad solicitante?

- 1º Formulario electrónico generado del Portal de Ayudas del Ministerio de Industria y Turismo.
- 2º Memoria descriptiva del proyecto según modelo establecido en el Anexo I.
- 3º ANEXOS PDF de las declaraciones responsables (desde el Anexo II al Anexo VII)

Nota: Todos documentos han de estar firmados **por la misma persona** que ostente el poder del firmante de cada empresa justificada con documento acreditativo, y/o asociaciones que representa.

En caso de solicitar en la sede electrónica documentos para firmar con el aplicativo **AUTOFIRMA**, **archivos en formato XSIG**, tengan especial cuidado al firmar el documento, deben **indicar: visibilidad de la firma** de lo contrario al descargar no aparecerá.

En caso de **subcontratar servicios relacionados con el proyecto**, también se adjuntará, con el fin de prever los mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente»

- Declaración responsable de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 2019/2088. **Anexo IV:** Modelo declaración responsable PRTR DNSH (cumplimiento de no perjuicio significativo a objetivos medioambientales).

6 EJEMPLOS

Se ha elaborado un documento adicional con ejemplos ilustrativos no vinculantes de proyectos que se pueden presentar a la convocatoria, cuyo objetivo es únicamente tratar de aclarar algunos conceptos, como:

- Ejemplos posibles de tipos de proyectos que se pueden presentar, o combinaciones de ellos:
- Solicitud de uso de módulos comunes del nodo central de la PID.
- Desarrollo de otros módulos, opcionales o especializados.
- Desarrollo de otras necesidades específicas de los destinos.
- Sinergias entre proyectos y acuerdos de colaboración.
- Gastos financiables.
- Otros temas a tener en cuenta en las propuestas.

Los ejemplos que se incluyen en dicho documento son solo a efectos informativos y no tienen carácter vinculante, ni a efectos de aceptación de las solicitudes, ni de evaluación de los proyectos que se presenten con las mismas, siendo necesario cumplir con lo establecido en la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas